









Código Expediente nº: LOTE NÚM. 1 2022/406940/006-002/00004 Código Expediente nº: LOTE NÚM. 2 2022/406940/006-002/00005

Procedimiento: Contrato abierto simplificado sumario

Documento firmado por: Alcaldía- Presidencia

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA).

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	1/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA).

Código Expediente nº: LOTE NÚM. 1 2022/406940/006-002/00004 Código Expediente nº: LOTE NÚM. 2 2022/406940/006-002/00005

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato está constituido por la obra MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA), según Memoria de actuación, a ejecutar en el Edificio de Servicios Múltiples sito en C/Mercado, 1 y que se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código CPV: Trabajos de construcción de bibliotecas (45212330-8).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de la Biblioteca Municipal al amparo de la Convocatoria 2020 AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020. Orden de 23 de noviembre de 2017 (Boja n.º 228 de fecha 28 noviembre de 2017). La financiación será FEADER (90%) / JUNTA DE ANDALUCÍA (10%),

ACTUACIÓN 1: Cambio de la iluminación.

ACTUACIÓN 2: Cambio de carpintería.

ACTUACIÓN 3: Instalación de falso techo.

ACTUACIÓN 4: Instalación de energía fotovoltaica para autoconsumo.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será 4 meses.

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo que no podrá ser superior a 15 días desde la fecha de su formalización.

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	2/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. El presupuesto base de licitación será de **56.324,26 euros**, más **11.828,09 euros**, correspondientes al IVA, **(68.152,35 euros en total)** presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores en cada uno de los lotes.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

	Base		
P.E.M. POR COSTES	Imponible	IVA	TOTAL
Demoliciones y Trabajos Previos	220,55	46,32	266,87
Revestimientos	6.465,26	1.357,70	7.822,96
Carpintería y vidrios	18.896,73	3.968,31	22.865,04
Instalaciones	19.230,86	4.038,48	23.269,34
Pinturas	920,70	193,35	1.114,05
a) TOTAL COSTES DIRECTOS	45.734,10	9.604,16	55.338,26
Gestión de residuos	90,93	19,10	110,03
Seguridad y Salud	1.506,28	316,32	1.822,60
Gastos Generales (13 %)	6.153,07	1.292,14	7.445,22
Beneficio Industrial (6%)	2.839,88	596,37	3.436,25
b) TOTAL COSTES INDIRECTOS	10.590,16	2.223,93	12.814,09
TOTAL PRESPTO BASE			
LICITACIÓN(a)+(b)	56.324,26	11.828,09	68.152,35

4,2.- Por consiguiente, el valor estimado del contrato es de **56.324,26 euros**, excluido IVA.

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la **aplicación presupuestaria 2022.1550.619.00 INVERSIONES AYUNTAMIENTO 2022** tras modificación del presupuesto según expediente núm. 7/2022. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

El proyecto está cofinanciado en un 90% por la Unión Europea, mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (FEADER), y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	3/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1ikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta tras certificaciones de la obra y previa presentación de la correspondiente factura.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el área de Intervención y el Órgano de Contratación es la Alcaldía-Presidencia.

7. REVISIÓN DE PRECIOS.

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS.

Se requerirá constitución de garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: en efectivo o en valores, mediante aval o mediante contrato de seguro de caución.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 6 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	4/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

- 1°) Puesta a disposición del destinatario.
- 2°) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, si bien no será necesaria acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional; no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP; y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Andalucia, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

•Oferta económica: Proposición económica conforme al ANEXO VI, de este Pliego, según corresponda. (Hasta 70 puntos). La presentación de la oferta que varíe el modelo establecido en el Anexo VI, de este Pliego podrá ser causa de exclusión de la licitación.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	5/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$PUNTUACIÓN = \frac{ob}{ol} x Z$$

Donde **Ob** es la oferta económica más baja

OI es la oferta del licitador que se valora,

Siendo Z el número tope de puntos a aplicar en el presente

criterio.

En caso de que para la ejecución del contrato proceda a la subcontratación, especificará las prestaciones o unidades que serán objeto de subcontratación, indicando el porcentaje que resulte la subcontratación y se adjuntará documento de compromiso firmado por ambas partes (según modelo que figura como **ANEXO X** del presente Pliego). En el caso de incumplir el mismo la oferta y/o la mejora será valorada con la mitad de los puntos.

• Aumento del plazo de garantía (Hasta 15 puntos):

La valoración de las ofertas relativas al plazo de garantía ofertado, se realizará a razón de cinco puntos (5) por cada cuatro meses de garantía de más ofertado sobre el establecido en los pliegos.

•Disminución del plazo de entrega (Hasta 15 puntos):

La valoración de las ofertas relativas al plazo de entrega se realizará del siguiente modo:

Reducción tiempo	Puntos
15 días	5 puntos
30 días	10 puntos
45 días	15 puntos

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	6/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

Se constituye Mesa de Contratación. La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por el Concejal de Urbanismo y formarán parte de ella el Interventor del Ayuntamiento como Secretario y como vocales el Tesorero, la Técnico Municipal y la administrativa en materia de contratación.

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Olula del Río cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.oluladelrio.es

El anuncio de la convocatoria de licitación será publicado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Olula del Río**, de conformidad con lo previsto en los artículos 135 y 136 de la LCSP.

El acceso a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, así como a toda la documentación complementaria se podrá realizar en el Perfil del contratante (www.oluladelrio.es) y en la Plataforma de contratación del Sector Público, apartado perfil del contratante, y también podrá realizarse en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	7/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













El plazo de presentación de proposiciones será de **10 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas disponible a través de la Oficina Virtual ubicada en la página web de este Ayuntamiento: www.oluladelrio.es herramienta de licitación electrónica que cumple con los requisitos de las Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP.

Muy importante: Se ha de seguir el siguiente enlace donde se muestran las instrucciones de cómo se ha de llevar a cabo la presentación electrónica de ofertas:

http://www.oluladelrio.es/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/CDA398B37DED178AC1 25869600442276/\$file/Informaci%C3%B3n%20sobre%20la%20Presentaci%C3%B3 n%20Electr%C3%B3nica%20de%20Ofertas_removed.pdf

Para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica es necesario que la licitadora disponga de un certificado electrónico reconocido o cualificado admitido en el Ayuntamiento de Olula del Río.

Por este motivo, para participar en esta licitación, paso previo a la presentación de la oferta económica, es importante que los licitadores interesados, en el supuesto de que no lo estén, se den de alta en la Base de datos de Terceros del Ayuntamiento, tal y como se explica en el enlace anterior.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. En este sentido, es necesario tener en cuenta que pueden existir documentos que contengan propiedades de firma que pueden afectar a su visualización al presentar. Por ello, SE RECOMIENDA: Volver a imprimir los documentos firmados electrónicamente a través de una herramienta de impresión de PDF, y adjuntarlos a la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Olula del Río.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	8/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Los formatos admitidos para la presentación de la oferta electrónica son los siguientes:

doc/.docx: Formatos de texto nativos de Microsoft Word.

.xls/.xlsx: Formato de hoja de cálculo nativo de Microsoft Excel.

. ppt/pptx: Formato de presentac.ppt |

.pptx: Formato de presentación nativo de Microsoft PowerPoint.

.rtf: Formatos de texto estándar.

.sxw: Formato de texto nativo StarOffice.

.pdf: Formato documental nativo de Adobe Acrobat.

.jpg: Formato gráfico.

.bmp: Formato gráfico nativo de Microsoft Windows.

.odt: Formato OpentDocument texto.

.ods: Formato OpentDocument hoja de cálculo.

.odp: Formato OpentDocument presentación.

.odi: Formato OpentDocument imagen.

.zip: Formato comprimido nativo de Winzip y soportado por Microsoft Windows.

.dwg: Formato de dibujo AutoCAD

Es responsabilidad de las empresas licitadoras velar porque las ofertas estén libres de virus. No obstante, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido. Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la Mesa de Contratación la que decida al respecto.

La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas los 7 días de la semana: la fecha y hora de presentación serán aquellas que consten en el resguardo acreditativo emitido por el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Olula del Río y coincidirá con el momento en el que finaliza la recepción de la oferta.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse o bien de forma completa en un solo momento o bien en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica "hash" de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	9/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora.

En aquellos casos en que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque se prevean dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, problemas de conexiones de la red, etc., deberán enviar en todo caso antes del final del plazo de presentación de ofertas la huella electrónica "hash" de su oferta. En este caso, dispondrán de un plazo de 24 horas para completar el envío de la oferta, plazo que se computará desde el momento del envío de la huella electrónica "hash" al punto general de acceso del Ayuntamiento realizado en todo caso antes del final del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores deberán enviar la huella electrónica "hash" transcrita (no imagen) de su oferta al punto general de acceso del Ayuntamiento de Olula del Río, con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos del licitador, con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella de la oferta presentada una vez se produzca el envío de la misma.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se podrá recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la empresa licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en el poder del órgano de contratación. La presentación de ofertas presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna (art. 139 LCSP).

Las empresas licitadores, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como a lo largo de la vigencia del contrato, deberán tener en cuenta lo establecido legalmente para la promoción de la igualdad de género, harán un uso no sexista del lenguaje y de la imagen y crearán materiales actividades libres de estereotipos sexistas y que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	10/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En cada archivo electrónico se indicará la denominación de la empresa, su CIF o NIF, dirección de correo postal y electrónico, teléfono, nombre y apellidos de quien firme la proposición, carácter con que lo hace y firma.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El contrato se divide en DOS LOTES, por lo que los licitadores deberán presentar un SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO, titulado <<LOTE 1: ALBAÑILERÍA. CONTRATO DE OBRAS MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA)>> ó <LOTE 2: ILUMINACIÓN. CONTRATO DE OBRAS MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA)" según le interese, que irá firmado por el licitador o su representante y contendrá obligatoriamente los documentos del A) al D) y el resto, en su caso, limitándose el número de lotes a UNO a los que las empresas pueden presentar ofertas.

LOTE NÚM. 1 ALBAÑILERÍA (ACTUAC. 2 Y 3)	IMPORTE	IVA 21%	Total prspto licitación
TOTAL LOTE NÚM. 1	32.650,66 €	6.856,64€	39.507,30 €

LOTE NÚM. 2 ILUMINACIÓN (ACTUAC. 1 Y 4)	IMPORTE	IVA 21%	Total prspto licitación
TOTAL LOTE NÚM. 2	23.673,59 €	4.971,45 €	28.645,05 €

A) Declaración Responsable (según modelo del ANEXO I de este Pliego) mediante la cual el licitador hace constar que cumple con las condiciones exigidas para contratar y, en concreto, con las detalladas en este Pliego, y de que dispone de toda la documentación que así lo acredita, comprometiéndose a aportarla en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.

El contenido de esta Declaración se ajustará al modelo previsto, pudiendo ser causa de exclusión de la licitación las que varíen dicho modelo.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este Pliego para contratar será el de la

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	11/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- **B)** Documento DEUC: Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE N° 2019/7, de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. En el **ANEXO II** de este pliego constan las instrucciones para su cumplimentación.
- **C) Oferta económica:** Proposición económica conforme al **ANEXO VI**, de este Pliego, según corresponda, que incluirá los demás criterios de apreciación automática señalados en la cláusula 13 de este pliego.

La presentación de la oferta que varíe el modelo establecido en el **ANEXO VI**, de este Pliego podrá ser causa de exclusión de la licitación.

- D) Certificado de inscripción en el REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO
- **E)** Declaración de pertenencia a grupo empresarial, en su caso, conforme al modelo que se acompaña como **ANEXO IV**. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- **F)** En caso de que para la ejecución del contrato proceda a la **subcontratación**, especificará las prestaciones o unidades que serán objeto de subcontratación, indicando el porcentaje que resulte la subcontratación y se adjuntará documento de compromiso firmado por ambas partes (según modelo que figura como **ANEXO X** del presente Pliego). En el caso de incumplir el mismo la oferta y/o la mejora será valorada con la mitad de los puntos.
- G) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento, según ANEXO III, deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.
- 17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	12/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- 1°. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Se llevará a cabo la apertura electrónica del sobre único por la MESA DE CONTRATACIÓN, que comprobará la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato.
- Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará al interesado mediante correo electrónico y se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que subsane el error.

La MESA DE CONTRATACIÓN llevará a cabo las actuaciones siguientes:

- 1.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.
- 2.- Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.
- 3.- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.
- 4.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo. El plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 3 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante los informes correspondientes que deberán extenderse necesariamente.

- 5.- Acceder al **Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Andalucía** o al **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** y, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad, y la no prohibición para contratar.
- 6.- Requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	13/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













aporte los documentos que se señalen, entre ellos la aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado según determina el artículo 159.6.f) de la LCSP por el valor estimado del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia técnica y profesional al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado según determina el artículo 159.6.f) de la LCSP por el valor estimado del contrato.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP. La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

El contrato se perfeccionará tras su formalización mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, o bien, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación siendo en este caso que dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	14/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa el Ayuntamiento contratante, aun cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para el Ayuntamiento, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que el Ayuntamiento de Olula del Río pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

El contrato se ejecutará de conformidad con lo previsto en este pliego y en el de prescripciones técnicas. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de perjuicios ocasionados en la obra antes de su entrega a la Administración.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

20.1. Dirección Facultativa y responsable del contrato.

La Dirección Facultativa de la obra es la persona designada por la Administración con titulación adecuada y suficiente responsable de la dirección y control de la ejecución de la obra, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista. Asumirá las funciones del responsable

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	15/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













del contrato previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

20.2. Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El coordinador de seguridad y salud será designado por la Alcaldía, y le corresponden las funciones enumeradas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En ningún caso el coordinador recibirá instrucciones del contratista de la obra, con la finalidad de asegurar su imparcialidad.

20.3. Delegado de obra del contratista.

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	16/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













La persona contratista designará un **Delegado de Obra** con anterioridad al inicio de la obra, que será aceptada por el Ayuntamiento, y que debe tener capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales (excepto la firma del acta de inicio y recepción, respectivamente), siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra.
- Proponer a esta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

La Administración podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

20.4 Documentación técnica previa al inicio de la obra.

El contratista deberá presentar antes del inicio de la obra la siguiente documentación:

1. Plan de Seguridad y Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud, en el plazo de 10 días contados desde la fecha de formalización del contrato, con el contenido indicado en el citado Real Decreto y basado en el estudio de seguridad o salud o en el estudio básico de seguridad y salud que acompaña al proyecto. Este plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

2. Plan de gestión de residuos

El contratista deberá presentar el Plan de Gestión de Residuos en el plazo de 10 días, contados desde la fecha de formalización del contrato, que deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa, en los términos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, del Ministerio de la Presidencia, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

3. Programa de trabajo

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	17/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de diez días, contados desde la formalización del contrato. El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones.

En el programa de trabajo a presentar por el contratista se deberán incluir los datos recogidos en el artículo 144.3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre.

La dirección de obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora por retraso en el pago de estas certificaciones.

4. Plan de control de calidad

El contratista deberá presentar el Plan de Control de Calidad en el plazo de diez días, contados desde la fecha de formalización del contrato, que deberá ser aprobado por la Administración, previo informe de la Dirección Facultativa, en los términos previstos en el Decreto 67/2011, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

20.5. Comprobación del replanteo y comienzo del plazo de ejecución

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de 15 días desde la formalización del contrato. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo.

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará por el Servicio de la Administración encargado de las obras en presencia del contratista y de la Alcaldía, o en quien delegue, como órgano de contratación, extendiéndose acta del resultado que se suscribirá en la forma y con los efectos legalmente previstos.

20.6 Recepción, medición general, certificación final de obra, plazo de garantía y liquidación.

Una vez terminada la obra el contratista realizará una limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria.

Efectuada la ejecución de la obra se producirá el acto formal y positivo de

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	18/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













recepción. La recepción de la obra, la medición general y la certificación final de obra se realizará conforme al artículo 243 de la LCSP y el RGLC.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el órgano interventor municipal y el contratista, asistido, si lo desea, de su facultativo. Del resultado de la recepción se levantará un Acta que suscribirán todos los asistentes.

El plazo de garantía de las obras será de 12 meses a contar desde la recepción, o el que, en su caso, resulte de sumar a estos 12 meses la ampliación ofrecida por el contratista, transcurridos los cuales se estará a lo dispuesto en el artículo 243 de la LCSP respecto a la liquidación y devolución de la garantía.

Cuando la obra no se halle en condiciones de ser recibida se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos de acuerdo con lo pactado.

La Administración, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de las obras ejecutadas que presenten vicios o defectos.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que las obras ejecutadas no son aptas para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlas y dejarlas de cuenta del contratista.

El artículo 243.1 de la LCSP/2017, indica que, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la firma del Acta de Recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la Liquidación del Contrato.

Según lo indicado en el art. 243.3 de la LCSP/2017, la Liquidación del Contrato se producirá una vez transcurrido el plazo de garantía, previa redacción del Informe Favorable sobre el estado de las obras que redactará el Director Facultativo dentro de los 15 días anteriores al cumplimiento del pazo de garantía.

21. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	19/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1ikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. (art.122.2).

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 (art.201).

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

En el supuesto de huelga laboral que afecte al servicio/obra objeto de contratación, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento del órgano de contratación y en el plazo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la administración competente. Si el adjudicatario no ofreciera dichas soluciones o no las llevara a la práctica, la dirección del contrato podrá promover los contratos que estime precisos para cubrir los servicios mínimos aprobados, que serán por cuenta del adjudicatario, deduciéndose por tanto de su facturación el importe de los referidos contratos. La responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceros será sin embargo del adjudicatario, a todos los efectos que en este Pliego se contemplan.

La contratista queda obligada a la utilización no sexista de toda información,

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	20/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













comunicación e iconografía que lleve a cabo.

21.1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.

En las nuevas contrataciones de personal necesario para la ejecución del contrato, las empresas contratistas darán preferencia a las personas que se encuentren en situación legal de desempleo conforme con lo que prevé el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; de manera que, salvo justificación de su imposibilidad atendiendo a las características del concreto trabajo a desarrollar, garantizarán que al menos un 15% de las nuevas contrataciones que se realicen se refieran a personas de estos colectivos. En cualquier caso antes de la formalización de la contratación será precisa la aprobación por el órgano de contratación de la misma, a fin de evitar incrementos injustificados de personal para la prestación del servicio/obra y garantizar el cumplimiento de lo señalado en la presente disposición. El contratista deberá acreditar las nuevas contrataciones de personal realizadas en el marco de la ejecución del contrato así como las que se refieran a personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, facilitando la documentación necesaria para ello: nombre, apellidos, DNI y el documento acreditativo conforme está dado de alta y afiliado a la Seguridad Social.

Esta obligación de contratación podrá eximirse para el caso de que la adjudicación del contrato conlleve la subrogación de personal y que el nuevo contrato no suponga la necesidad de nuevas contrataciones.

La falta de aportación de la documentación exigida, así como el incumplimiento de la obligación de contratación de personas que se encuentren en situación legal de desempleo prevista en la cláusula se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato

21.2 Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.

El contratista garantizará que en la ejecución del contrato la documentación, publicidad, imagen o materiales se realice un uso no sexista del lenguaje, y se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género. El contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	21/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













La empresa contratista con más de 250 trabajadores deberá justificar que dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres con el contenido previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

En la ejecución del contrato, la empresa contratista o subcontratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista o subcontratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en plantilla, deberá para la ejecución del contrato y durante el plazo de ejecución, dar preferencia a la contratación de mujeres. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquélla que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 50% del total de la misma.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista se obliga a respetar en todo caso la normativa vigente en

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	22/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













materia de protección de datos.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, la empresa adjudicataria, deberá cumplir las obligaciones derivadas del RGPD (UE) 2016/679 Y LA LEY ÓRGANICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES y su normativa de desarrollo

La empresa adjudicataria se compromete de forma explícita a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan.

La empresa adjudicataria declara expresamente quedar obligada a guardar secreto sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La documentación se entregará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, así todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación del servicio, estudios y documentos elaborados en ejecución del presente contrato, el resultado de las tareas realizadas, incluyendo los soportes utilizados, (papel, fichas, disquetes, etc) serán propiedad del Ayuntamiento de Olula del Río, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatarios autor/es de los trabajos.

Queda prohibida, para la empresa adjudicataria y para el personal designado por el mismo para la ejecución del contrato, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica, igualmente queda prohibido, dar información y datos proporcionados por la Administración para cualquier otro uso no previsto en el presente pliego, ni utilizar los mismos, con fin distinto al que figura en el contrato. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita del Ayuntamiento, copia de los documentos o datos a terceras personas.

Por último, en cumplimiento de la normativa mencionada se informa a la empresa adjudicataria, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en ficheros de datos municipales cuya finalidad es la gestión de los expedientes de contratación. No está prevista ninguna cesión de los datos del fichero, excepto a otras Administraciones Públicas que ejerzan las mismas competencias y las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del Fichero es el Ayuntamiento, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es, Pz. España, 1 04860 Olula del Río (Almería)

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	23/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1ikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













25. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

25.1 Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato:

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

25.2 Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones:

Cuando el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

25.3 Cumplimiento defectuoso:

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

25.4 Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

25.5 Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	24/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer una penalidad que no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de estas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución de los contratos las establecidas en los artículos 211, 306 y 311 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- a. El incumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El incumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El impago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- f. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

27. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

- a) Las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
- b) De la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
- c) La cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
- d) La cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	25/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













28. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 29. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas y en los restantes documentos contractuales citados en esta cláusula. En lo no previsto expresamente en dichos documentos, será de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas, por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

La obra se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Tendrán carácter contractual, además de este pliego y demás documentos anexos, la oferta económica que resulte adjudicataria del contrato y el plan de explotación, en su caso. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

En caso de discrepancia entre lo establecido en este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego excepto en aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	26/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













30. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

31. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	27/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1ikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













ANEXOS

ANEXO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
I	Modelo de Declaración Responsable
II	Instrucciones para cumplimentar el DEUC
III	Modelo de compromiso de constitución UTE
IV	Modelo de declaración responsable relativa al grupo empresarial
V	Modelo de compromiso de adscripción de medios
VI	Modelo de proposición económica
VII	Modelo de designación como confidencial de informaciones facilitadas por la empresa
	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS
VIII	Modelo de presentación de solvencia técnica
IX	Modelo de presentación de solvencia económica
X	Modelo de comunicación relativa a la subcontratación
XI	Modelo de declaración jurada de validez y vigencia de datos del registro de contratistas del Estado o de la Junta de Andalucía
XII	Modelo de certificado de entidad aseguradora
XIII	Modelo de seguro de caución
XIV	Modelo de aval
	DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA
XV	Modelo de solicitud de aclaraciones
XVI	Documentación que deben aportar las empresas extranjeras

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	28/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Esta informa tiona caráctar do conia electrónica autóntica con validaz y oficacia administrativa do OPICINAL (art. 27 Lay 20/2015)		













ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
D°/D°, con DNI n°
En representación de la entidad con NIF a efectos de su participación en la licitación
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
PRIMERO Que posee personalidad jurídica o que la sociedad a la que representa está válidamente constituida, ostentando la debida representación para la presentación de la proposición.
SEGUNDO Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma y por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
TERCERO. – Que posee la habilitación profesional o empresarial requerida para tomar parte en la presente licitación.
CUARTO. – Que, igualmente, posee los requisitos relativos a solvencia económica y técnica exigidos en la presente licitación.
QUINTO Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
SEXTO Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
SÉPTIMO Que tiene la declaración de Pyme: SI NO
OCTAVO Que la persona interlocutora con el Ayuntamiento será
Y para que conste, firmo la presente declaración. En, a de de 2022

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	29/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1ikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es 3) Instrucciones DEUC.

bttps://partratesiandal

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/dda248ea-4a1d-4136-9b1a-59fd30025892/DOC20170819095309DOC20170706104130Instrucciones-cumplimentacion-DEUC-licitadores.pdf?MOD=AJPERES

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	30/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el SOBRE ÚNICO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, Las empresas que figuren inscritas en Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n ° 2016/7 disponible en la página web: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:

http:www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20 PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación %20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%2 02016%20 3.pdf

 Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:

http://wwwaragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pd f. Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Código Seguro De Verificación	igo Seguro De Verificación GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==		Fecha y hora	
Firmado Por	mado Por Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río Firmado 20			
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54	
Observaciones	Página 31/50			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tione carácter de conia electrónica quitóntica con validaz y oficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 20/2015)			













·Identificación

Como n ° de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- · Información general
- · Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

· Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

· Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

· Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- · Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- · Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- · Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	ínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río Firmado 20/12/2022 08:17:		
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54	
Observaciones		Página	32/50	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1ikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			













 \cdot Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Código Seguro De Verificación GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río Firmado		20/12/2022 08:17:51	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54	
Observaciones		Página	33/50	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			













ANEXO III

MODELO COMPROMISO CONSTITUCION UTE

D/Dª, experimente presentación legal de la	edido en validez hasta_ Empresa: n°	y su dom	, el día , actuando en cuyo Código de iicilio social en la _(C.Postal:),
representación legal de la	expedido alidez hasta a Empresa:calle), Teléfon Electrónico: con Documento edido en validez hasta_ mpresa:	en,, y su dom n°_ o D Nacional de	, el día , actuando en cuyo Código de icilio social en la , Fax Identidad número:
Que en el caso de concurr solidariamente al procedi constituirse en Unión de l participando cada uno competencias, en la Unió suscribiendo todos ellos la pr	miento para l Empresarios en de los compro on Temporal de	a adjudicaciór caso de resul omisarios, en e e Empresarios,	n del contrato y tar adjudicatarios, el ámbito de sus sería la siguiente,
D/D°,,		_ % de _ % de	
Designan a D/D ^a contrato, ostente la plena re ante el órgano de contrata	epresentación de	ra que, durant e la Unión Tempo	e la vigencia del oral de Empresarios
El domicilio a efectos de no será:, C/			oral de Empresarios
En, a de Firma:	de 202	22	

Código Seguro De Verificación	ción GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==		Fecha y hora	
Firmado Por	ado Por Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río Firmado 20/12/202			
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54	
Observaciones		Página	34/50	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			













ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL D/D°con DNI
_n°
En nombre propio.
En representación de la empresa
en calidad de(Márquese
lo que proceda) al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
convocado
pordeclara bajo
su responsabilidad:
Que la empresa (indíquese lo que proceda):
No pertenece a ningún grupo de empresas.
Pertenece al grupo de empresas denominado:
empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de
Comercio.
En, a, de, de 2022
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA) FIRMADO:

Código Seguro De Verificación GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		20/12/2022 08:17:51	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54	
Observaciones		Página 35/50		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			













ANEXO V

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña							,
con DNI			en	nombre		0	en
representación (operador econór con el expediente	mico), con	NIF			; en	relac	 ción
con croxpodicine							
DECLARA:							
Que en relación c	on los medi	ios a adscr	ibir a l	la ejecució	n del cor	ntrata	:
a. Se compromete figuran en el cua						dios (que
b. Se compromete acreditar que c "Compromiso d establece el artíc	dispone de e adscripo	e los mec ción de r	dios id	dentificado	s en el	Cuc	idro
En	, a d	le		_, de 2022.			
Firmado:							

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		Firmado	20/12/2022 08:17:51	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54	
Observaciones		Página	36/50	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)			













ANEXO VI

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

nº			con	domicilio	en
				con C	IF n.º
	У	con	domicilio	fiscal	en
LOTE NÚM					
DE GARANT	ſĺΑ			M	ESES
DE EJECUCI	ÓN				DÍAS
a	de		de 2022		
nente, escrita	ı en letra	y número	o, la cantido	ad de euros p	
	condiciones y a tomar a s resados requ LOTE NÚM. D DE GARAN D DE EJECUCI a ferta se real mente, escrito	condiciones y requisita a tomar a su cargo resados requisitos y co LOTE NÚM D DE GARANTÍA D DE EJECUCIÓN ade ferta se realiza en r mente, escrita en letra	y con condiciones y requisitos que se a tomar a su cargo la ejecu resados requisitos y condicione LOTE NÚM D DE GARANTÍA D DE EJECUCIÓN ade ferta se realiza en nombre ponente, escrita en letra y número	y con domicilio condiciones y requisitos que se exigen par a tomar a su cargo la ejecución del mi resados requisitos y condiciones, por la car LOTE NÚM. DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN a de de 2022 ferta se realiza en nombre propio o de mente, escrita en letra y número, la cantido	y con domicilio fiscal condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con es resados requisitos y condiciones, por la cantidad máxim LOTE NÚM. D DE GARANTÍA D DE EJECUCIÓN O DE EJECUCIÓN

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54	
Observaciones		Página	37/50	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Iministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	













ANEXO VII

MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA

D/D°					con	D	.N.I.
nº		en	nomb	re	propio		0
como					(señalc	ar	las
facultades de				único,			
representación	•		de		•	. ,	la
empresa					.con	domi	_
					у		.l.F.
nº		al ob	ieto de	particin			
denominada «_					- GI - IG		
convocada por		de Olula					
00 000.0.0.po.	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.0 0.0.0	0.0,				
		DECLARA					
Que en la docui sobre al que informaciones y secretos técnico	se refiere), se documentos d	e conside de la ofer	eran co	nfidenci	ales las	siguier	ntes
En Fdo. Sello de la empre			_de			de 20	22

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54	
Observaciones		Página	38/50	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			













	ANEXO VIII					
MO	DELO DE PRESENTACI	ÓN DE SOLVENCIA TÉ	CNICA			
D/D ^a			_, con D.N.I.			
		nombre prop				
		(se	eñalar las facultades a) en representación			
de representación	ı: administrador/a úr	nico/a, apoderado/a	a) en representación			
de la empre	esa		y C.I.F.			
n°	, (a efectos de acre	ditar la SOLVENCIA			
TECNICA necesario	a para la contratacio	ón de				
\(\(\\)						
sido los que se rel aporta los corresp mismos.	es trabajos realizado lacionan en el Anex	o a la presente, res os o documentos ac	3) últimos años, han pecto de los cuales creditativos sobre los			
Concepto	Cliente	Importe	Certificado o			
Concepio	Clieffie	efectuado en el				
		año	expedido por			
		ano	expedido poi			
Año						
Concepto	Cliente	Importe	Certificado o			
		efectuado en el				
		año	expedido por			
		S.1.0				
Año						
Concepto	Cliente	Importe	Certificado o			
		efectuado en el	documento			
		año	expedido por			
Y para que conste y a los efectos de acreditar la solvencia técnica para concurrir a la licitación enunciada, firma la presente En, a dede 2022. Fdo.: (NOTA: a presentar previa solicitud y en todo caso por el adjudicatario)						

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54	
Observaciones		Página	39/50	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	













ANEXO IX

MODELO DE PRESENTACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA

D/D ^a		n nombre	, propio	con D.N.I. o como	
TI	_, ei			alar las facultades	
de representación: admir de la empresa	nistrador/	a único/a, ap	oderado/a)	en representación	
de la empresa n°ECONÓMICA necesaria p		_, a efectos	de acredit	ar la SOLVENCIA	
ECONOMICA necesaria p			•)>	
DECLARA DE FORMA RESPO	ONSABLE:				
Para el adjudicatario que	tenga de	epositadas las	cuentas en F	Registro Mercantil:	
Que los datos que a continuación se expresan, se corresponden fielmente con los datos que figuran en las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro y correspondientes al ejercicio del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, autorizando la comprobación de la veracidad de los mimos al Ayuntamiento de Olula del Río.					
Registro en el que se han depositado las cuentas	E	JERCICIO		IMEN ANUAL DE NEGOCIO	
			(1)	/A excluido)	

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54	
Observaciones		Página	40/50	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	













Para el adjudicatario que tenga depositadas las cuentas en otro Registro Oficial:

Que los datos que a continuación se expresan, se corresponden fielmente con los datos que figuran en las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro y correspondientes al ejercicio del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, autorizando la comprobación de la veracidad de los mimos al Ayuntamiento de Olula del Río.

Registro en el que se han depositado las cuentas	EJERCICIO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO
		(IVA excluido)
Y para que conste a e licitación enunciada, la fi	efectos de acreditar la sol rma la presente.	lvencia económica en la
En, a	de	de 2022
Fdo:		
Sello de la empresa		

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54	
Observaciones		Página	41/50	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D			
Normativa	Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			













ANEXO X

MODELO DE CORELATIVA A LA SU	BCONTRATACIÓI		ISTRACIÓ	ÓN DE	LA INFO	RMACI	ÓN
D/D ^a				_,	con	D.	.N.I.
n°		en	nombre		propic		0
como						lar	las
facultades de representación	representación:		dor/a ú de	nico,	apodero	ido/a)	en Ia
empresa					,con	domic	oilio
en				,	, v		J.F.
n°		, interesa	da en				
(,		>>
pongo en conordispuestos por la subcontratar con Indicar: - La denom	LCSP, que para las siguientes en	la prestació tidades y po empresa	n indica orcentaj a sub	da, ter es: contra	ngo la int	tención	de
subcontratista o realizar o ejecuta • - Indicación de	en su caso, c r parte de la obr	lasificación, a o el servic	justifica io.	ıtiva d	e la ap	titud p	ara
Porcentaje que precio del contra			subcontr	atista	represen	ta sobre	e el
Asimismo hago c caso, de contra adjudicado se cu	tos de suministr	os derivado	os del c	ontrate	o de ob	•	
Igualmente, has subcontratación el ordenamiento artículo 71 LCSP.	no son personas	inhabilitado	ıs para c	ontrate	ar, de ac	uerdo c	con
Y para que const							
En		de			_ de 202	22	
(Firma y sello de la	a empresa)						

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54	
Observaciones		Página	42/50	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			













ANEXO XI

MODELO DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ Y VIGENCIA DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O EN SU CASO, DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO)

-	DAS DEL ESTA	ADO)	OTICIAL	DL LICITA	ADORLS I	LMI KLSAS
D/D ^a				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	con	D.N.I.
nº		, er	n n	ombre		
como						cultades de
representa	ción: admir	istrador/a úni	co/a, apo	derado/a)	en repres	entación de
la	empresa_					,con
	en					y C.I.F.
			inscrita	en e	l Regist	tro Oficial
de						
(señalar	el	•		sponda),		
n°				, al objeto	o de part	icipar en la
	denominac					
		ntamiento de		RIO,		
		PONSABILIDAD				
	, •	a de los da	•		•	
	•	por el Regist				
		caso, el Re				
		o), y en espe				cursos en las
•		atar previstas				
		siguientes da				
		por el Regist				
		caso, el Re				
		o), según se d				
		dose los dem				
alteración	respecto	del conter	nido del	mencion	ado Cer	tificado (a
cumplimen	itar en su co	iso).				
Datos	y/o	circunstan	cias	que	han	sufrido
variación_						
Document	ación	justifi	cativa		que	se
adjunta						
Y para qu	e conste, c	a los efectos	oportunos	, firma la	presente	declaración
responsable	е					
En		, a	de)	c	de 2022.
	lo de la em _l					
(NOTA: a pi	resentar pre	via solicitud y	en todo c	aso por el e	adjudicato	ario)

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51		
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54		
Observaciones		Página	43/50		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				













ANEXO XII

MODELO DE CERTIFICADO DE ENTIDAD ASEGURA	DORA			
(Compañía de seguros)		con	oficina	en
n° de NIF			, inscrito	a en
el Registro Mercantil de				
CERTIFICA:				
Que la empresa			_con dom	icilio
social en		у	n°	de
NIF	tiene	contrata	da póliza	de
seguro nº	, qı	je se enc	uentra en v	/igor
y al corriente de pago, de conformidad con la	o esta	blecido ei	n los Pliego	s de
Cláusulas Administrativas Particulares que rigen	n el co	ntrato adj	judicado p	or el
Ayuntamiento de Olula del Río a favor de la cito	ada er	npresa.		
Emitido en, ade	e		de 2	2022
(Por la Compañía de Seguros),				
Firma:				
(NOTA: a presentar previa solicitud y en todo co	aso por	el adjudio	catario)	

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51			
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54			
Observaciones		Página	44/50			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Firma









ANEXO XIII

MODELO	DE CERTIFICA	DO DE SECII	DO DE CAU	CIÓN	
Cortificado núm	Y DE CERTIFICAT	/1)	NO DE CAU	SION	
Certificado núme (en adelante as calle/plaza/aven	=10	(') con domicil	io en		en la
calle/plaza/aven	ida	JOH GOMICII	O CII		, crr id
	v CIF			deh	idamente
representado/a p	,			, aos	(2)
con poderes suf		obligarle e	n este act	o, según resu	(2)/ ulta de la
verificación de la	representació	n de la parte	e inferior de	este docume	nto
A (3)(En el caso de U. NIF/CIF enconcept	AS	EGURA			
A (3)		, NIF/C	IF		,
(En el caso de U.	г.Е.), A (3)				, NIF/CIF
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	, y (3)			
NIF/CIF		, C(Y ATMULMC	SOLIDARIAMEN	NTE,
en concept	o de	tomador,	'a de	seguro,	ante
(4)			, en	adelante ase	gurado/a,
hasta el importe euros, en los térr	de (5)				
desarrollo y Pliego el « concepto de ga	rantía (6)			para respond	_», en der de las
obligaciones, per las normas y a asegurado/a.					
El /la asegurador previstos en el ar primera o siguien éste quedará exti liberado de su efectiva la garan	t. 57.1 del RGL te, no dará de nguido, no la c obligación ca tía.	CAP. La falt recho al ase cobertura de so de que	a de pago egurador/a el asegurad el/la aseg	de la prima, s a resolver el c lor/a suspendi gurador/a de	sea única, ontrato, ni da, ni esté ba hacer
El /la asegurado puedan correspo	nderle contra e	el/la tomado	or/a del seg	uro.	
El /la asegurado primer requerimie establecidos en la	ento del Ayur	ntamiento d	de Olula d	•	
El presente segur Olula del Río o autorice su canc LCSP y legislación	o de caución quien en su r elación o dev complemento	estará en vi nombre sec olución de aria.	gor hasta c habilitado acuerdo c	legalmente on lo establed	para ello,
En		do		A 2022	

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51		
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54		
Observaciones		Página	45/50		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Iministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













BASTANTEO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS O POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO (ART. 58 DEL RGLCAP)

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/a o apoderados/as.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe en cifras y letras por el que se constituye el seguro.
- (6) Expresar la modalidad del seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51		
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54		
Observaciones		Página	46/50		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				













ANEXO XIV

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF
recíproca), CIF, con domicilio en, en la
Calle/plaza/avenidaCP
, y en su nombre (nombres y apellidos de los/as apoderados/as)
, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes
que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA
A (nombre y apellidos o razón social del avalado/a), NIF/CIF,
(En el caso de U.T.E.), A (nombre y apellidos o razón social de los/as avalados/as), NIF/CIF, y, NIF/CIF
CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,
En virtud de lo dispuesto por para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del « »
ante el Ayuntamiento de Olula del Río por importe de euros.
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del RGLCAP.
Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al
primer requerimiento del Ayuntamiento de Olula del Río, con sujeción a los términos previstos en la LCSP, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.
El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Olula del Río o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.
El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de
Avales con número BASTANTEO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS O POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO (ART. 58 DEL RGLCAP)
(NOTA: Las cantidades deberán expresarse en cifras y letras)

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54	
Observaciones		Página	47/50	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			













ANEXO XV

MODELO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN FACILITADA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

documentación facilitada para la licitación del contrato de referencia:		rato:	con DNI
a efectos de notificaciones en		, actuando en nombre propi	o o en representación de
Aclaración a las cuestiones indicadas a continuación en relación con la documentación facilitada para la licitación del contrato de referencia: CONSULTA DOCUMENTO Y CLÁUSULA 1 SE SOLICITA ACLARACION sobre DOCUMENTO: CLAUSULA:	n° d	ectos de notificaciones en, nº de Fax	
documentación facilitada para la licitación del contrato de referencia: CONSULTA DOCUMENTO Y CLÁUSULA 1 SE SOLICITA ACLARACION sobre DOCUMENTO: CLAUSULA: 2 SE SOLICITA ACLARACION sobre DOCUMENTO:		SOLICITA	
CLÁUSULA 1 SE SOLICITA ACLARACION sobre DOCUMENTO: CLAUSULA: 2 SE SOLICITA ACLARACION sobre DOCUMENTO:			
SE SOLICITA ACLARACION sobre DOCUMENTO: CLAUSULA: 2 SE SOLICITA ACLARACION sobre DOCUMENTO:		CONSULTA	
	1	SE SOLICITA ACLARACION sobre	DOCUMENTO:
	2	SE SOLICITA ACLARACION sobre	
NOTA: Las consultas se enviarán seaún este modelo y en formato editable a la	1107		

NOTA: Las consultas se enviarán según este modelo y en formato editable a la siguiente dirección de correo electrónico: <u>vgarrido@oluladelrio.es</u>

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51		
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54		
Observaciones		Página	48/50		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				













ANEXO XVI

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán aportar en el sobre UNICO la siguiente documentación:

- 1. Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP. Todo ello traducido de forma oficial al castellano.
- 2. En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido de forma oficial al castellano.
- 3. Declaración, en castellano, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.
- 4. Acreditación, en castellano, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 65 de la LCSP.
- Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.
- 5. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido oficialmente al castellano por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social, según las disposiciones legales del Estado del poder adjudicador.
- 6. En el supuesto de exigirse clasificación, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea será suficiente acreditar ante el Órgano de Contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica.
- 7. El licitador deberá prestar la garantía provisional que sea exigida, por importe del 3 por 100 del presupuesto del contrato, que se constituirá en la forma que se indica en este Pliego.
- 8. Aquellas empresas extranjeras de Estados no miembros de la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán acreditar:
- a) la capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el estado correspondiente en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54	
Observaciones		Página	49/50	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			













actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditara su capacidad de obrar.

- b) que su Estado de procedencia admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.
- c) documentalmente, que tiene abierta una sucursal con domicilio en España y ha designado nominalmente a los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.
- d) que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.

Código Seguro De Verificación	GlikcXfXo5kIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2022 08:17:51
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	19/12/2022 18:57:54
Observaciones		Página	50/50
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1ikcXfXo5kIJ4ZnbJvc%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

